



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-560/2019.

**ACTORES:** IRINEO BECERRIL  
AGUILAR Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO  
DE GUTIÉRREZ BARRIOS,  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a catorce de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE INFORME** dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.....

ACTUARIO

**ARTURO CHARLESTON HERNÁNDEZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-  
560/2019.

**ACTORES:** IRINEO BECERRIL  
AGUILAR Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE ALTO  
LUCERO DE GUTIÉRREZ  
BARRIOS, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a catorce de  
febrero de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, **Laura Bibiana López Contreras**, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos, donde se **ACUERDA:**

**VISTO** el estado procesal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

**ÚNICO. Informe a la Sala Regional Xalapa.** Mediante sentencia **SX-JDC-1398/2021**, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>2</sup> determinó que este Órgano Jurisdiccional debía implementar medidas eficaces para lograr el cumplimiento de la sentencia principal dictada en el Juicio Ciudadano citado al rubro; al efecto, vinculó a este Tribunal Electoral a que mensualmente le informara a esa Sala Regional sobre las acciones de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.

---

<sup>1</sup> En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veinticuatro, salvo indicación en contrario.

<sup>2</sup> En lo sucesivo, Sala Regional Xalapa.

**ACUERDO**  
**TEV-JDC-560/2019**

Al respecto, se considera oportuno informar a esa Sala Regional de las actuaciones que este Órgano Jurisdiccional ha realizado dentro del presente Juicio Ciudadano a partir del informe remitido a dicha autoridad, el quince de enero.

1. El dieciséis de enero, en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral se recibió el oficio No. 3/2024, signado por la Jefa de Oficina de Hacienda con sede en Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, adscrita a la SEFIPLAN, en donde dio contestación al requerimiento realizado por la Magistrada Instructora, de fecha cuatro de enero, en el sentido de informar lo siguiente:
  - A la y los ciudadanos Javier Castillo Viveros, María Griselda Mora Fernández y Eustorgio Morales Durán, en su otrora calidad de Presidente Municipal, Síndica Única y Regidor Primero, respectivamente, se bloquearon vehículos de su propiedad, en el Sistema de Recaudación, aplicando así el Procedimiento Administrativo de Ejecución.
  - La Subdirectora de Catastro Municipal realizó una búsqueda minuciosa de los bienes inmuebles registrados en el municipio, donde no encontró alguno a nombre de María Griselda Mora Fernández, Eustorgio Morales Durán y Cristina Viveros Montero, en su calidad de Ex Síndica Única, Ex Regidor Primero y Ex Regidora Segunda, respectivamente.
  - Por cuanto hace al ex Tesorero Municipal, Juan Isaac Ríos Vázquez, su domicilio fiscal se encuentra en Puebla, por lo que al estar fuera de su jurisdicción no es posible aplicar el Procedimiento Administrativo de Ejecución.
  
2. El uno de febrero, la Magistrada Instructora requirió a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz<sup>3</sup>, a través de su Jefe de Oficina de Hacienda, con sede en Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, para que informara y remitiera cuál o cuáles de las multas que se impusieron a las y los ediles y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Alto

---

<sup>3</sup> En adelante, SEFIPLAN.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**ACUERDO  
TEV-JDC-560/2019**

Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, actualmente ya han sido cobradas por esa dependencia, (determinadas mediante las resoluciones incidentales **TEV-JDC-560/2019 INC-1, TEV-JDC-560/2019 INC-2, TEV-JDC-560/2019 INC-3, TEV-JDC-560/2019 INC-5 Y SU ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-6, TEV-JDC-560/2019 INC-7 Y ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-8 y TEV-JDC-560/2019 INC-9**, dictadas por este Tribunal Electoral).

Y de ser el caso, cuáles son las razones o impedimentos por los que actualmente no han sido cobradas las referidas multas, así como las acciones, de manera individualizada, que respecto de cada multa se han realizado para su cobro.

Asimismo, se le requirió a la SEFIPLAN, a través de su Jefe de Oficina de Hacienda, con sede en Xalapa - Norte, Veracruz, que informara el estado que guardan las multas impuestas a Javier Castillo Viveros, en su carácter de Ex Presidente Municipal de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, las cuales fueron determinadas mediante las resoluciones incidentales **TEV-JDC-560/2019 INC-1, TEV-JDC-560/2019 INC-2, TEV-JDC-560/2019 INC-3, TEV-JDC-560/2019 INC-5 Y SU ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-6, TEV-JDC-560/2019 INC-7 Y ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-8 y TEV-JDC-560/2019 INC-9**, dictadas por este Tribunal Electoral

En ese mismo requerimiento, se le solicitó al Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, para que, a través de su representante legal, informara y remitiera las acciones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia principal, así como los acuerdos plenarios de fechas veintidós de febrero y doce de agosto de dos mil veintidós.

Además, se les apercibió a las autoridades señaladas que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, podrían hacerse acreedores a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral

**ACUERDO**  
**TEV-JDC-560/2019**

3. El siete de febrero, en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral se recibió el oficio No. 08/2024, signado por la Jefa de Oficina de Hacienda con sede en Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, adscrita a la SEFIPLAN, en donde dio contestación al requerimiento realizado por la Magistrada Instructora, de fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés, en el sentido de informar lo siguiente:

- A la y los ciudadanos Javier Castillo Viveros, María Griselda Mora Fernández y Eustorgio Morales Durán, en su otrora calidad de Presidente Municipal, Síndica Única y Regidor Primero, respectivamente, se bloquearon vehículos de su propiedad, en el Sistema de Recaudación, aplicando así el Procedimiento Administrativo de Ejecución.
- La Subdirectora de Catastro Municipal realizó una búsqueda minuciosa de los bienes inmuebles registrados en el municipio, donde no encontró alguno a nombre de María Griselda Mora Fernández, Eustorgio Morales Durán y Cristina Viveros Montero, en su calidad de Ex Síndica Única, Ex Regidor Primero y Ex Regidora Segunda, respectivamente.
- Por cuanto hace al ex Tesorero Municipal, Juan Isaac Ríos Vázquez, su domicilio fiscal se encuentra en Puebla, por lo que al estar fuera de su jurisdicción no es posible aplicar el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

4. El ocho de febrero, se acordó la recepción de la documentación remitida por la Jefa de Oficina de Hacienda con sede en Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, adscrita a la SEFIPLAN, mediante oficio No. 08/2024; por lo que se reservó proveer lo conducente para que el pronunciamiento atinente lo realizara el Pleno de este Tribunal Electoral en el momento procesal oportuno.



5. En esa misma fecha, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el oficio AL-DJ-0015/2024, firmado por el representante legal del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, en donde adujo dar contestación al requerimiento realizado por ésta autoridad el uno de febrero, en el cual refirió que se realizaron las siguientes acciones para dar cumplimiento a la sentencia principal y al acuerdo plenario de cumplimiento respectivos:
  - **PRIMERO.** – Que mediante oficios AL-DJ-160/2023 y AL-DJ-006/2024, del seis de diciembre de dos mil veintitrés y once de enero de dos mil veinticuatro, respectivamente, se informaron a este Tribunal las acciones señaladas y se remitieron las constancias que justificaban las acciones tomadas en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.
  - **SEGUNDO.** – Así mismo, se hace del conocimiento que, en enero pasado, se realizó el pago a José Gersaim Montero Aguilar, Eleuterio Alarcón Cortez, Rufino Montero Olivo y Pedro Gómez Aguilar, de acuerdo con las pólizas y cheques que amparan las cantidades que en ellos se contienen...
6. El nueve de febrero, se acordó la recepción de la documentación remitida por el representante legal del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, mediante oficio AL-DJ-0015/2024; por lo que se reservó proveer lo conducente para que el pronunciamiento atinente lo realizara el Pleno de este Tribunal Electoral en el momento procesal oportuno.
7. El catorce de febrero, el Secretario General de Acuerdos, certificó que, la SEFIPLAN a través de su Jefatura de Oficina de Hacienda, con sede en Xalapa-Norte, Veracruz no dio cumplimiento al requerimiento realizado por este Tribunal Electoral en fecha uno de febrero.

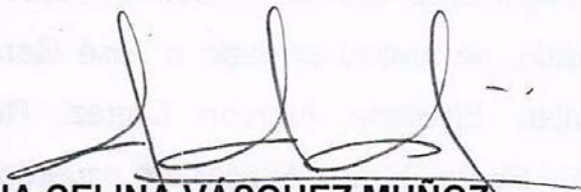
**ACUERDO  
TEV-JDC-560/2019**

Lo anterior, se acredita con copia certificada de la documentación correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**, por **oficio** a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral; 168, 170 y 177 del referido Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.** -

**MAGISTRADA INSTRUCTORA**



**TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ**

**SECRETARIA DE ESTUDIO  
Y CUENTA**



**LAURA BIBIANA LÓPEZ CONTRERAS**

